

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000023



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NRO. 002175.

**ACLARACION A ESCRITURA ACLARATORIA  
DE AUMENTO DE CAPITAL.**

**OTORGADA POR:**

COMPañÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A.  
ILVISA

**CUANTIA:**

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 3 C.

*Not. 25,  
24-06-2010  
7.*

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves  
veinte y cuatro (24) de Junio del año dos mil diez ante mí,  
**DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NÓTARIO VIGÉSIMO**  
**QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparece la señora la  
Licenciada **GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON,** en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la **Compañía Industria**  
**Licorera Villa S. A. ILVISA,** conforme justifica con la copia del  
nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente  
autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta

1 ~~General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,~~  
2 ~~en sesión realizada el día lunes ocho de marzo de dos mil diez,~~  
3 ~~según consta de la copia certificada de la acta que se adjunta.-~~ La  
4 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
5 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
6 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la  
7 forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la  
8 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a  
9 continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo  
10 de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de la que  
11 conste la ACLARACION a la escritura ACLARATORIA DEL  
12 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la  
13 COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA al tenor  
14 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la  
15 celebración de la presente escritura comparece la Licenciada  
16 GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente  
17 General y Representante Legal de la Compañía Industria Licorera  
18 Villa S. A. ILVISA, conforme justifica con la copia del  
19 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente  
20 autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta  
21 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,  
22 en sesión realizada el día lunes ocho de marzo de dos mil diez,  
23 según consta de la copia certificada de la acta que se adjunta. La  
24 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
25 casada de profesión empleada privada y con domicilio en esta  
26 ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de  
28 la Compañía Industria Licorera Villa S. A. ILVISA, en sesión



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000024



1 realizada el día veinte y cinco de Marzo del año dos mil nueve,  
2 resolvió aumentar el capital social de la Compañía Industria  
3 Licorera Villa S. A. ILVISA, y como consecuencia reformar sus  
4 estatutos. Acta en la cual expresamente se autoriza a la  
5 Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su calidad de  
6 Gerente General y Representante Legal de la Compañía Industria  
7 Licorera Villa S. A. ILVISA, a realizar los trámites pertinentes en  
8 miras a la consecución de este objetivo.- En la escritura de  
9 Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la  
10 Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A, ILVISA,  
11 celebrada el día veinte y cuatro de agosto del dos mil nueve ante  
12 el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón Quito, Doctor Felipe  
13 Iturralde Dávalos se ha incurrido en algunos errores involuntarios  
14 los mismos que se intentaron subsanar con la aclaratoria de  
15 aumento de capital y reforma de estatutos sociales celebrada el  
16 veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el mismo  
17 notario, sin embargo no se los superó completamente, por lo que  
18 por medio del presente instrumento se realiza la Aclaración de la  
19 escritura aclaratoria de la escritura de Aumento de capital y  
20 reforma de los estatutos sociales de la Compañía INDUSTRIA  
21 LICORERA VILLA S. A, ILVISA, celebrada el día veinticinco de  
22 noviembre de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto de  
23 este Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, a través de  
24 este instrumento.- **TERCERA.- ACLARACION.-** Con estos  
25 antecedentes y debidamente autorizada por la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de accionistas, llevada a cabo el día  
27 ocho de marzo de dos mil diez, la Licenciada GLADYS MIRIAM  
28 CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente General y



1 Representante Legal de la Compañía Industria Licorera Villa S. A.  
2 ILVISA, procede a ACLARAR la escritura aclaratoria de aumento  
3 de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía  
4 INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A ILVISA, firmada el  
5 veintiocho de noviembre de dos mil nueve detallada anteriormente  
6 en los siguientes puntos: Uno- El nombre correcto de la Compañía  
7 es **INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA** sin comillas. Por  
8 lo que en las cláusulas donde se menciona a la Compañía,  
9 simplemente como INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A., deberá  
10 agregarse ILVISA y suprimirse las comillas de estas siglas. Dos.-  
11 En el acta del veinte y cinco de Marzo del dos mil nueve que  
12 consta aparejada a la escritura de aumento del capital y reforma  
13 de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A.  
14 ILVISA celebrada el día veinte y cuatro de Agosto del dos mil  
15 nueve, se rectifica en tratándose de un error de derecho, en el  
16 sentido de que el artículo que se menciona de la Ley de  
17 Compañías es el doscientos treinta y seis, mas no como  
18 erróneamente consta como el doscientos treinta y ocho de la ley  
19 de Compañías. Tres- En virtud del articulo doscientos treinta y  
20 ocho de la Ley de Compañías, se ratifica la moción de modificar,  
21 ampliar y reformar el objeto social de la Compañía con la única  
22 aclaración de que en la parte donde se menciona que la  
23 Compañía se dedicará a prestar servicios de transporte, este se  
24 refiere a prestar servicios de transporte de los productos que  
25 produce o comercializa la compañía hasta las instalaciones de sus  
26 clientes o distribuidores mayoristas, mas no como servicio de  
27 transporte de carga para terceras personas o como actividad de la  
28 empresa; por lo tanto, el punto cuatro de la Cláusula Tercera de la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000025



1 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la  
2 compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A ILVISA que  
3 menciona anteriormente dirá: La preparación elaboración y  
4 comercialización de toda clase de vinos, licores, jugos, refrescos y  
5 más bebidas complementarias, colas, agua gasificada y purificado  
6 de mesa, etcétera.- Podrá importar y exportar productos  
7 elaborados y semielaborados, materia prima, materiales  
8 necesarios para la industria licorera y bebidas; Importar  
9 maquinaria agrícola, industrial, vehículos, repuestos, maquinaria  
10 de imprenta, maquinaria para fabricación de envases de vidrio,  
11 plásticos y su respectiva comercialización. Podrá producir y  
12 comercializar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos,  
13 realizará servicios de faenamiento y comercialización de carne  
14 roja y blanca.- Prestar servicios de transporte de los productos  
15 que produce o comercializa la compañía hasta las instalaciones  
16 de sus clientes o distribuidores mayoristas. Prestar servicios de  
17 maquila. Promover el desarrollo de la agroindustria, así como el  
18 cultivo y comercialización de caña de azúcar, plantas frutales,  
19 hortalizas, legumbres, flores, etcétera. Todo lo concerniente a la  
20 agricultura ganadería y sus derivados. Podrá asociarse con  
21 empresas de igual o diferente objeto social a nivel nacional e  
22 internacional. Podrá ser representante de Empresas a nivel  
23 nacional o internacional y también realizar toda clase de actos y  
24 contratos permitidos por la ley y que guarden relación con su  
25 objetivo social. Mas no como erróneamente consta.- CUATRO.-  
26 Por último se hace constar el cuadro de integración de capital y  
27 accionistas los mismos que han sido aprobados por la Junta  
28 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIALICORERA VILLA S.A. ILVISA  
EN DOLARES AMERICANOS**

| ACCIONISTAS                  | CAPITAL         |                  | UTILIDADES<br>2008 | PAGO            |                 | NUEVO<br>CAPITAL |
|------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|
|                              | SUSCRITO        | SUSCRITO         |                    | RESERVA         | RESERVA         |                  |
|                              | ACTUAL          | AUMENTO          |                    | LEGAL           | FACULTATIVA     |                  |
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENCIA  | 4,00            | 66,00            | 52,00              | 4,00            | 10,00           | 70,00            |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 1,00            | 26,40            | 21,00              | 1,40            | 4,00            | 28,00            |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 0,40            | 6,60             | 5,00               | 0,60            | 1,00            | 7,00             |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 26,00           | 426,00           | 336,00             | 26,00           | 64,00           | 452,00           |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOSA | 2.889,60        | 47.409,40        | 37.392,00          | 2.886,70        | 7.130,70        | 50.299,00        |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 2,40            | 39,60            | 31,00              | 2,70            | 5,90            | 42,00            |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 40,00           | 656,00           | 518,00             | 39,30           | 98,70           | 696,00           |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 40,00           | 656,00           | 518,00             | 39,30           | 98,70           | 696,00           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>3.004,00</b> | <b>49.286,00</b> | <b>38.873,00</b>   | <b>3.000,00</b> | <b>7.413,00</b> | <b>52.290,00</b> |

| ACCIONISTAS                  | NUMERO<br>DE ACCIONES |
|------------------------------|-----------------------|
|                              | \$ 1,00 C/U           |
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENCIA  | 70,00                 |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 28,00                 |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 7,00                  |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 452,00                |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOSA | 50.299,00             |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 42,00                 |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 696,00                |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 696,00                |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>52.290,00</b>      |

- 2
- 3 **CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted,
- 4 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas del estilo
- 5 que fueren necesarios para la validez de esta escritura.- **HASTA**
- 6 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente
- 7 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
- 8 Doctora Clara Polo Novillo, profesional con matrícula número:



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000026



1 Novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay  
 2 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
 3 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la  
 4 compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo  
 5 su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de  
 6 todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*LCDA. Gladys Miriam Camacho Leon*

LCDA. GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON.  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA.**  
 C.C. 020117013-3  
 P.V. 021-0057

*Felipe Iturralde Dávalos*

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULAIDE CIUDADANIA No. 020117012-3

CAMACHO LEON GLADYS MIRIAM

BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO

11 DICIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0041 00189 F

BOLIVAR/CHILLANES SEXO

SAN JOSE DE TAMBO 1969

*León Gladys Miriam*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343A2442

CASADO JORGE ROLANDO VILLA ESPINOSA

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION PROF/OCCUP

ANASTACIO TEODORO CAMACHO C

SEMIRA LEON LEON

QUITO 08/07/2003

08707/2015

REN PCH 0724461



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

021-0057 NÚMERO 0201170123 CEDULA

CAMACHO LEON GLADYS MIRIAM

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA



De acuerdo con la fe pública que precede en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original, firmado ante mí en Quito.

24 JUN 2010

*Felipe Inurza de Avalos*

DR. FELIPE INURZA DE AVALOS  
NOTARIO



Quito, Diciembre 20 del 2005

0000037



Licenciada  
GLADYS MIRIAM CAMACHO LEÓN  
Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. "ILVISA", celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de CINCO AÑOS. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

Katherine Guillén  
SECRETARIA AD-HOC

Con fecha 20 de Diciembre del 2005, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

Gladys Miriam Camacho León  
C.I. 020117012-3

NOTA: La Compañía Industria Licorera Villa S.A. "ILVISA" nace de la fusión por absorción y cambio de denominación de Industria de Vinos y Licores S.A. "ILVISA", mediante escrituras publicas otorgadas el 5 de Noviembre de 1999 y 13 de Junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez y que fueron inscritas en este mismo Cantón el 28 de Noviembre del 2000.

Con esta recta queda inscrito el presente documento bajo el N° 296 del Registro e Nombramientos Tomo 137 Quito a 17 ENE 2006

DR. DIRECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL



DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

DR. FELIPE TURRIALDE DAVALOS  
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A.  
ILVISA CELEBRADA EL DIA LUNES 8 DE MARZO DE 2010**

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la calle Rosario Borja y Luis García esquina, Chillogallo, hoy día lunes 8 de Marzo de 2010, a las 15h00, se reúnen los siguientes señores Accionistas: 1) Jenny Paulina Villa Jara, propietaria del 1.332% de las acciones ordinarias; 2) Francisco Rolando Villa Jara, propietario del 1.332% de las acciones ordinarias; 3) Jorge Rolando Villa Espinosa, propietario del 96.192% de las acciones ordinarias, 4) Blanca Alicia Espinoza Pillaga, propietaria de 0.053% de las acciones ordinarias, 5) Bélgica Victoria Verdugo Ochoa, propietaria de 0.866% de las acciones ordinarias, 6) Manuel Jesús Cruz Siguencia, propietario del 0.133% de las acciones ordinarias, 7) Rosa Victoria Villa Espinoza propietaria del 0.08% de las acciones ordinarias y 8) José Moran Palacios, propietario del 0,013% de las acciones ordinarias. Los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 1.00.

En consecuencia, encontrándose presentes el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme lo dispone el Art. 288 de la Ley de Compañías. Sugerencia que es aceptada por todos los accionistas.

Para el efecto preside la sesión su titular el Sr. Jorge Villa Espinosa en calidad de PRESIDENTE y actúa como secretaria la Lcda. GLADYS MIRIAN CAMACHO LEÓN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

La presidencia propone el siguiente orden del día

- 1.- Instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.
- 2.- Reforma del Acta de Junta General Ordinaria del 25 de marzo del 2.009.
- 3.- Resolución acerca de la aclaración de la escritura aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA, celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto, Dr. Felipe Iturralde, la misma que aclaraba la escritura de aumento de capital celebrada el día veinticuatro de Agosto del año dos mil nueve, ante el mismo notario.

La junta así reunida, aprueba por unanimidad el orden del día **0000028**



## **DESARROLLO**

**1.-INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.** En este punto del orden del día, al estar presentes el ciento por ciento de los accionistas el Sr. Jorge Villa Espinosa, declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

**2.- REFORMA DEL ACTA DEL 25 DE MARZO DEL 2.009.-** En este punto los accionistas resuelven aclarar y rectificar el acta del veinte y cinco de Marzo del año dos mil nueve que consta aparejada a la mencionada escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, ya que tratándose de un error de derecho se rectifica en el sentido de que el Artículo correcto es el 236 de la Ley de Compañías, mas no como erróneamente consta el Art. 238 de la ley de Compañías. Además y a través de esta acta los accionistas convalidan y se ratifican en la moción de modificar, ampliar y reformar el Objeto social de la Compañía y por ende la reforma del estatuto social, con la única aclaración de que en la parte donde se menciona que la Compañía se dedicará a prestar servicios de transporte, el cual refiere a prestar servicios de transporte de los productos que se fabrican o se comercializan en la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o distribuidores mayoristas, mas no como servicio de transporte de carga para terceras personas o como actividad de la empresa.

**3.-ACLARACIÓN A LA ESCRITURA ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA .-** En consideración de los presentes se entra a tratar el tercer punto del orden del día: por intermedio de la secretaria se manifiesta que en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos llevada a cabo el día veinte y cuatro de Agosto del año dos mil nueve celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se ha incurrido en algunos errores, los mismos que se intentaron corregir mediante una escritura aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos sociales celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el mismo notario, por lo que se resuelve ACLARAR dicha escritura aclaratoria de 25 de noviembre de 2009 y por unanimidad autorizar a la Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente General y Representante

Legal de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA, a fin de que proceda a aclarar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA, en los siguientes puntos: 1.- El nombre correcto de la Compañía es INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA sin comillas. Por lo que en las cláusulas donde se menciona a la Compañía simplemente como INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. deberá agregarse ILVISA y suprimirse las comillas de estas siglas. Además y en virtud del Art. 238 de la Ley de Compañías se ratifica el punto cuatro de la Cláusula Tercera de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA. Con la única aclaración de que en la parte donde se menciona que la Compañía se dedicara a prestar servicios de transporte, estos se refiere a prestar servicios de transporte de los productos que se producen o comercializan en la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o distribuidores mayoristas, mas no como servicio de transporte de carga para terceras personas o como actividad de la empresa.

Además los accionistas aprueban y ratifican: el cuadro de integración de capital y el de los socios o accionistas, los mismos que deben hacerse constar en la escritura de aclaración del aumento de capital y que se detallan a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA  
EN DOLARES AMERICANOS**

| ACCIONISTAS                  | CAPITAL         |                  | UTILIDADES<br>2008 | PAGO            |                 | NUEVO<br>CAPITAL |
|------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|
|                              | SUSCRITO        | SUSCRITO         |                    | RESERVA         | RESERVA         |                  |
|                              | ACTUAL          | AUMENTO          |                    | LEGAL           | FACULTATIVA     |                  |
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENCIA  | 4,00            | 66,00            | 52,00              | 4,00            | 10,00           | 70,00            |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 1,60            | 26,40            | 21,00              | 1,40            | 4,00            | 28,00            |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 0,40            | 6,60             | 5,00               | 0,60            | 1,00            | 7,00             |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 26,00           | 426,00           | 336,00             | 26,00           | 64,00           | 452,00           |
| JORGE ROLAIDO VILLA ESPINOSA | 2.889,60        | 47.409,40        | 37.392,00          | 2.886,70        | 7.130,70        | 50.299,00        |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 2,40            | 39,60            | 31,00              | 2,70            | 5,90            | 42,00            |
| FRANCISCO ROLAIDO VILLA JARA | 40,00           | 656,00           | 518,00             | 39,30           | 98,70           | 696,00           |
| JEHNY PAULINA VILLA JARA     | 40,00           | 656,00           | 518,00             | 39,30           | 98,70           | 696,00           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>3.004,00</b> | <b>49.286,00</b> | <b>38.873,00</b>   | <b>3.000,00</b> | <b>7.413,00</b> | <b>52.290,00</b> |

OK

0000039



| ACCIONISTAS                  | NUMERO DE ACCIONES |
|------------------------------|--------------------|
|                              | \$ 1,00 C/U        |
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENCIA  | 70,00              |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 28,00              |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 7,00               |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 452,00             |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOSA | 50.299,00          |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 42,00              |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 696,00             |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 696,00             |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>52.290,00</b>   |

OK

Los mismos que han sido aprobados y ratificados por unanimidad por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

La Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aclaración de la escritura de Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A ILVISA, en los puntos mencionados, y solicite al organismo de control pertinente, la aprobación del antes mencionado acto societario.

Agotado el orden del día al presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que a su vez escuchada su lectura es **aprobada por unanimidad** y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.

La Junta General Extraordinaria y Universal aprueba que el expediente de la presente Junta quede conforme con los siguientes documentos:

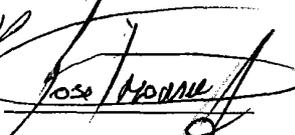
1. Lista de asistentes certificada por el Sr. Presidente y Secretario.
2. Copia del acta certificada por el Secretario.

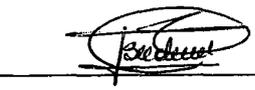
  
Jorge Rolando Villa Espinosa  
PRESIDENTE - ACCIONISTA

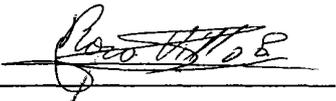
  
Lcda. Gladys Miriam Camacho León  
SECRETARIA- GERENTE GENERAL

  
Manuel Jesús Cruz Sigüencia  
C.I 0300668423  
ACCIONISTA

  
Blanca Alicia Espinoza Pilliga  
C.I 1703166064  
ACCIONISTA

  
José Moran Palacios  
C.I 1706997036  
ACCIONISTA

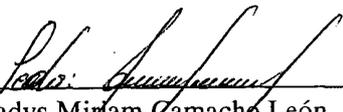
  
Bélgica Victoria Verdugo Ochoa  
C.I 0300775111  
ACCIONISTA

  
Rosa Victoria Villa Espinoza  
C.I 0300587763  
ACCIONISTA

  
Francisco Rolando Villa Jara  
C.I 171389762  
ACCIONISTA

  
Jenny Paulina Villa Jara  
C.I 1708743867  
ACCIONISTA

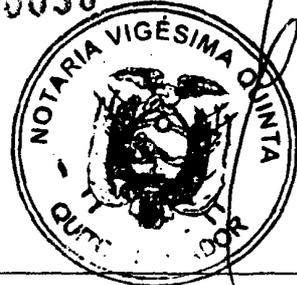
CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original.

  
Lcda. Gladys Miriam Camacho León  
SECRETARIA - GERENTE  
INDUTRIA LICORERA VILLA S.A  
ILVISA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES 0000030

NUMERO RUC: 1790982076001  
 RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMACHO I FON GLADYS MIRIAM



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/11/1989      FEC. CONSTITUCION: 08/11/1989  
 FEC. INSCRIPCION: 08/11/1989      FEC. ACTUALIZACION: 28/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

DIRECCION PRINCIPAL:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: HUARCAY Calle: ROSARIO BORJA  
 Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE ESCUELA  
 NARIÑO Telefono Trabajo: 2626775 Fax: 2626775 Telefono Trabajo: 2629351 Email: ilvisa@punto.net.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL ICE
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE ICE\_ALCOHOL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

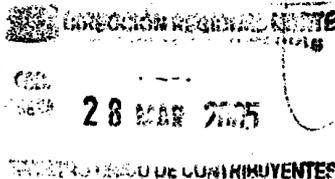
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

UBICACION: OF DELA TORRE Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 28/03/2005 03:03:42  
 RE



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que intercede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, 28 JUN 2010  
 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790982076001

**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 06/10/1989

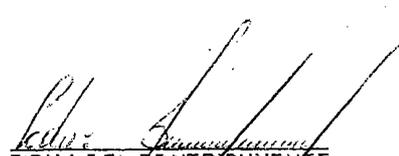
**NOBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: HUARCAY Calle: ROSARIO BORJA  
Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 2626775 Fax: 2626775 Telefon  
Trabajo: 2629351 Email: ilvisa@punto.net.ec

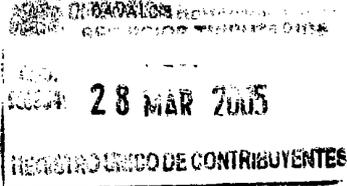
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: QF0ELATORR  
E

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ

Fecha y hora: 28/03/2015 03:03:42



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

0000031

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCEBA COPIA CERTIFICADA.**, de la ACLARACION DE LA ESCRITURA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL.- DENOMINADA CIA. INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veinticinco de junio del año dos mil diez.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000032

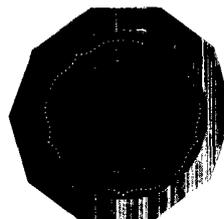


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 11. 001955, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 09 de mayo del 2011, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada “**INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. “ILVISA”** de fecha 24 de agosto del 2009; Escritura pública de Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía antes indicada, de fecha 25 de noviembre del 2009; Escritura pública de Aclaración a la Escritura Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía indicada, de fecha 24 de junio del 2010; celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, respectivamente, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía indicada, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de mayo de 2011

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



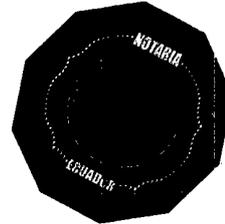
0000033

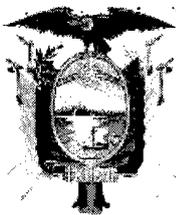
...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001955, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 09 de mayo del 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL , así como también las Escrituras ACLARATORIAS de dichos actos societarios, de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA , otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, el 24 de agosto del 2009, el 25 de noviembre del 2009 y 24 de junio del 2010, respectivamente .-Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida Compañía, otorgada en esta Notaría el 08 de agosto de 1989.- Quito , 20 de junio del 2011.-

  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON**



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**





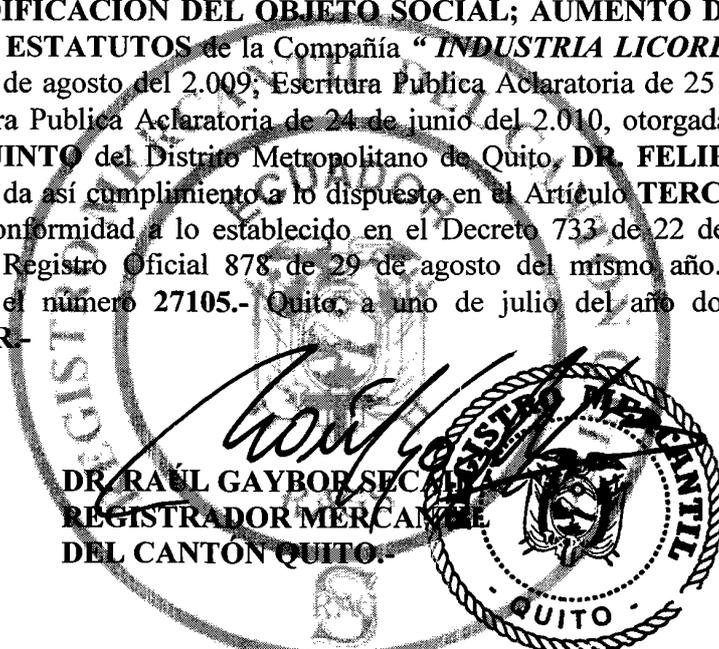
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000034



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CERO CERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de mayo del 2.011, bajo el número **2176** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1986 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3649, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA**", el 24 de agosto del 2.009, Escritura Publica Aclaratoria de 25 de noviembre del 2.009, y, Escritura Publica Aclaratoria de 24 de junio del 2.010, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27105**.- Quito, a uno de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



0000012

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No. 004100

ACLARATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA

CUANTIA:

INDETERMINADA.

S. F.

DI: 5 C

%%  
%%

Not. 25.  
25-XI-2009  
7-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticinco (25) de noviembre del año dos mil nueve (2009) ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía Industria Licorera Villa S. A. ILVISA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, debidamente autorizado por la Junta General de la misma, según se desprende del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad

1 legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me  
2 solicita elevar a escritura pública, la minuta de ~~de~~ aclaración a la escritura de  
3 Aumento de Capital que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
4 siguiente: ~~SEÑOR NOTARIO:~~ En el protocolo de escritura pública a su cargo,  
5 sírvase incorporar una de la que conste la ~~de~~ ACLARACION a la escritura de  
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA  
7 INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente  
9 escritura comparece la Licenciada ~~de~~ GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su  
10 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ~~de~~ Industria  
11 Licorera Villa S. A. ILVISA, conforme justifica con la copia del nombramiento  
12 que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el  
13 otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria ~~de~~ Universal  
14 de Accionistas de la Compañía, en sesión realizada el día miércoles ~~de~~ once de  
15 noviembre del año dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la  
16 acta que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ~~de~~ ecuatoriana, de  
17 estado civil ~~de~~ casada de profesión empleada privada y con domicilio en esta  
18 ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La  
19 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ~~de~~ Industria Licorera Villa  
20 S. A. ILVISA, en sesión realizada el día veinte y cinco de Marzo del año dos  
21 mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía Industria  
22 Licorera Villa S. A. ILVISA, y como consecuencia reformar sus estatutos. Acta  
23 en la cual expresamente se autoriza a la Licenciada ~~de~~ GLADYS MIRIAM  
24 CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal  
25 de la Compañía ~~de~~ Industria Licorera Villa S. A. ILVISA, a realizar los trámites  
26 pertinentes en miras a la consecución de este objetivo.- ~~En~~ la escritura de  
27 Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía  
28 INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A, ILVISA. Celebrada el día ~~de~~ veinte y cuatro

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

0000013



1 de agosto del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Quinto de este ~~ante~~  
2 Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos se ha incurrido en algunos errores  
3 involuntarios los mismos que se proceden a aclarar o rectificar a través de  
4 este instrumento.- TERCERA: ACLARACION.- Con estos antecedentes y  
5 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
6 accionistas, llevada a cabo el día once de noviembre del dos mil nueve. La  
7 Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente  
8 General y Representante Legal de la Compañía Industria Licorera Villa S. A.  
9 ILVISA, procede a aclarar la escritura de aumento de capital y reforma de  
10 estatutos de la INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A ILVISA, detallada  
11 anteriormente en los siguientes puntos: Uno. El nombre correcto de la  
12 Compañía es INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA sin comillas. Por lo  
13 que en las cláusulas donde se menciona a la Compañía simplemente como  
14 INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. Deberá agregarse ILVISA y suprimirse  
15 las comillas de estas siglas. Dos. En el acta del veinte y cinco de Marzo del  
16 dos mil nueve que consta aparejada a la escritura de aumento del capital y  
17 reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A.  
18 ILVISA celebrada el día veinte y cuatro de Agosto del dos mil nueve, se  
19 rectifica en tratándose de un error de derecho, en el sentido de que el artículo  
20 que se menciona de la Ley de Compañías es el doscientos treinta y seis,  
21 mas no como erróneamente consta como el doscientos treinta y ocho de la ley  
22 de Compañías. Tres. En virtud el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
23 de Compañías, se ratifica la moción de modificar, ampliar y reformar el objeto  
24 social de la Compañía con la única aclaración de que en la parte donde se  
25 menciona que la Compañía se dedicara a prestar servicios de transporte  
26 estos se refiere a prestar servicios de transporte de los productos que produce  
27 o comercializa la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o  
28 distribuidores mayoristas, mas no como servicio de transporte de carga para

1 terceras personas o como actividad de la empresa. Por lo tanto, el punto  
2 cuatro de la Cláusula Tercera de la escritura de aumento de capital y reforma  
3 de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA. Que  
4 menciona anteriormente dirá: La preparación elaboración y comercialización  
5 de toda clase de vinos, licores, jugos, refrescos, y más bebidas  
6 complementarias, colas, agua gasificada y purificado de mesa etc. Podrá  
7 importar y exportar productos elaborados y semielaborados, materia prima,  
8 materiales necesarios para la industria licorera y bebidas: Importar maquinaria  
9 agrícola, industrial, vehículos, repuestos, maquinaria de imprenta, maquinaria  
10 para fabricación de envases de vidrio, plásticos y su respectiva  
11 comercialización. Podrá producir y comercializar productos alimenticios,  
12 agrícolas y ganaderos, realizara servicios de faenamiento y comercialización  
13 de carne roja y blanca. Prestar servicios de transporte de los productos que  
14 produce o comercializa la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o  
15 distribuidores mayoristas. Prestar servicios de maquila. Promover el desarrollo  
16 de la agroindustria, así como el cultivo y comercialización de caña de azúcar,  
17 plantas frutales, hortalizas, legumbres, flores, etc. Todo lo concerniente a la  
18 agricultura ganadería y sus derivados. Podrá asociarse con empresas de igual  
19 o diferente objeto social a nivel nacional e internacional. Podrá ser  
20 representante de Empresas a nivel nacional o internacional y también realizar  
21 toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que guarden relación  
22 con su objetivo social. Más no como erróneamente consta. **Cuatro.** Por ultimo  
23 se hace constar el cuadro de integración de capital y de los socios o  
24 accionistas los mismos que han sido aprobados por la Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas.....

|  |
|--|
| CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES |
| DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA                |
| INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA                           |

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000014



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



| ACCIONISTAS                  | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>ACTUAL | CAPITAL<br>AUMENTO<br>UTIL. NO DIST | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>NUEVO |
|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENZA   | 4,00                          | 66,00                               | 70,00                        |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 1,60                          | 26,00                               | 28,00                        |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 0,40                          | .60,00                              | 7,00                         |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 26,00                         | 426,00                              | 452,00                       |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOZA | 2889,60                       | 47409,40                            | 50299,00                     |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 2,40                          | 39,60                               | 42,00                        |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 40,00                         | 656,00                              | 696,00                       |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 40,00                         | 656,00                              | 696,00                       |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>3004,00</b>                | <b>49286,00</b>                     | <b>52290,00</b>              |

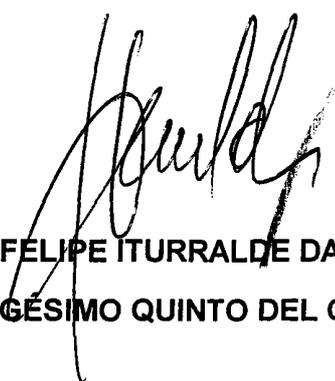
| SOCIOS                       | NUMERO DE<br>ACCIONES \$<br>1,00 C/U |
|------------------------------|--------------------------------------|
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENZA   | 70,00                                |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 28,00                                |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 7,00                                 |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 452,00                               |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOZA | 50299,00                             |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 42,00                                |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 696,00                               |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 696,00                               |
|                              | <b>52290,00</b>                      |

1 CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor  
 2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas del estilo que fueren necesarios  
 3 para la validez de esta escritura. Atentamente - **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**  
 4 copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma  
 5 que se encuentra firmada por la doctora Clara Polo Novillo, profesional con  
 6 matrícula número: novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados del  
 7 Azuay".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los

1 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por  
2 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el  
3 Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
4  
5

6 

8 LCDA. GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON.  
9 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA  
10 LICORERA VILLA S. A. ILVISA  
11 C.C.  
12 P.V.

13 

14  
15  
16 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.  
17 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000015



CIUDADANIA 0210  
 CAMACHO LEON GLADYS MIRIAM  
 BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO  
 11 DICIEMBRE 1967  
 DITO: 001 00182  
 BOLIVAR/CHILLANES  
 SAN JOSE DE TAMBO 1967  
*León Gladys*

REGISTRADORA ANA...  
 PASADO JORGE ROBALDO...  
 SUPERIOR LIC. CC. EDE...  
 ANASTASIO TEODORO CAMACHO...  
 SEMINARIO LEON LEON...  
 08/07/2003  
 07/11/2010  
 0724461

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 021-0057  
 CAMACHO LEON GLADYS MIRIAM

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito. 25 NOV. 2009

*[Handwritten signature]*



DR. FELIPE IRRRALDE CAVALIERE

Quito, Diciembre 20 del 2005

Licenciada  
GLADYS MIRIAM CAMACHO LEÓN  
Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. "ILVISA", celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de CINCO AÑOS. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

*Katherine Guillén*

Katherine Guillén  
SECRETARIA AD-HOC

Con fecha 20 de Diciembre del 2005, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

*Gladys Miriam Camacho León*

Gladys Miriam Camacho León  
CI. 020117012-3

NOTA: La Compañía Industria Licorera Villa S.A. "ILVISA" nace de la fusión por absorción y cambio de denominación de Industria de Vinos y Licores S.A. "ILVISA", mediante escrituras publicas otorgadas el 5 de Noviembre de 1999 y 13 de Junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez y que fueron inscritas en este mismo Cantón el 28 de Noviembre del 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 296 del Registro e Nombramientos Tomo 137 Quito a 11 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

*Hector Gavilanes Freire*  
HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



0000016

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL  
LICORERA VILLA S.A. ILVISA CELEBRADA EL DIA  
MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009**



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la calle Rosario Borja y Luis García esquina, Chillogallo, hoy día miércoles 11 de Noviembre del 2009 a las 15h00, se reúnen los siguientes señores Accionistas:

- 1) Jenny Paulina Villa Jara, propietaria del 1.332% de las acciones ordinarias;
- 2) Francisco Rolando Villa Jara, propietario del 1.332% de las acciones ordinarias;
- 3) Jorge Rolando Villa Espinosa, propietario del 96.192% de las acciones ordinarias,
- 4) Blanca Alicia Espinoza Pillaga propietaria de 0.053% de las acciones ordinarias,
- 5) Bélgica Victoria Verdugo Ochoa , propietaria de 0.866% de las acciones ordinarias,
- 6) Manuel Jesús Cruz Siguencia, propietario del 0.133% de las acciones ordinarias
- 7) Rosa Victoria Villa Espinoza propietaria del 0.08% de las acciones ordinarias y
- 8) José Moran Palacios, propietario del 0,013% de las acciones ordinarias.

Los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 1.00.

En consecuencia, encontrándose presentes el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Sugerencia que es aceptada por todos los accionistas.

Para el efecto preside la sesión su titular el Sr. Jorge Villa Espinosa en calidad de PRESIDENTE y actúa como secretaria la Lcda. GLADYS MIRIAN CAMACHO LEÓN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

La presidencia propone el siguiente orden del día

- 1.- Instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.
- 2.- Reforma del Acta de Junta General Ordinaria del 25 de marzo del 2.009.
- 3.- Resolución acerca de la aclaración de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA, celebrada el día 24 de Agosto del 2.009

La junta así reunida, aprueba por unanimidad el orden del día.

## **DESARROLLO**

**1.-INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.** En este punto del orden del día, al estar presentes el ciento por ciento de los accionistas el Sr. Jorge Villa Espinosa, declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

**2.- REFORMA DEL ACTA DEL 25 DE MARZO DEL 2.009.-** En este punto los accionistas resuelven rectificar el acta del veinte y cinco de Marzo del año dos mil nueve que consta aparejada a la mencionada escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, ya que en tratándose de un error de derecho se rectifica en el sentido de que el Artículo correcto es el 236 de la Ley de Compañías, mas no como erróneamente consta el Art. 238 de la ley de Compañías. Además y a través de esta acta los accionistas convalidan y se ratifican en la moción de modificar, ampliar y reformar el Objeto social de la Compañía y por ende la reforma del estatuto social, con la única aclaración de que en la parte donde se menciona que la Compañía se dedicara a prestar servicios de transporte ~~estos se refiere a prestar servicios de transporte de los productos que se fabrican o se comercializan en la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o distribuidores mayoristas, mas no como servicio de transporte de carga para terceras personas o como actividad de la empresa..~~

0000017



**3.-ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A.**

**A. ILVISA .-** En consideración de los presentes se entra a tratar el **segundo punto del orden del día**: por intermedio de la secretaria se manifiesta que en vista de que en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos llevada a cabo el día veinte y cuatro de Agosto del año dos mil nueve celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se ha incurrido en algunos errores. Se resuelve por unanimidad autorizar a la Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA Proceda a aclarar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA, en los siguientes puntos: 1.- El nombre correcto de la Compañía es INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA sin comillas. Por lo que en las cláusulas donde se menciona a la Compañía simplemente como INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. deberá agregarse ILVISA y suprimirse las comillas de estas siglas. Además y en virtud del Art. 238 de la Ley de Compañías se ratifica el punto cuatro de la Cláusula Tercera de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA. Con la única aclaración de que en la parte donde se menciona que la Compañía se dedicara a prestar servicios de transporte estos se refiere a prestar servicios de transporte de los productos que se producen o comercializan en la compañía hasta las instalaciones de sus clientes o distribuidores mayoristas, mas no como servicio de transporte de carga para terceras personas o como actividad de la empresa.

Además los accionistas prueban y ratifican: el cuadro de integración de capital y el de los socios o accionistas, los mismos que deben hacerse constar en la escritura de aclaración del aumento de capital y que se detallan a continuación:

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN  
DOLARES**

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA**

| ACCIONISTAS                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>AUMENTO | CAPITAL<br>SUSCRITO |
|------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
|                              | ACTUAL              | UTIL. NO DIST      | NUEVO               |
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENZA   | 4,00                | 66,00              | 70,00               |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 1,60                | 26,40              | 28,00               |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 0,40                | 6,60               | 7,00                |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 26,00               | 426,00             | 452,00              |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOZA | 2889,60             | 47409,40           | 50299,00            |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 2,40                | 39,60              | 42,00               |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 40,00               | 656,00             | 696,00              |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 40,00               | 656,00             | 696,00              |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>3004,00</b>      | <b>49286,00</b>    | <b>52290,00</b>     |

| <b>SOCIOS</b>                | <b>NUMERO DE<br/>ACCIONES \$<br/>1,00 C/U</b> |
|------------------------------|---|
| MANUEL JESUS CRUZ SIGUENZA   | 70,00   |
| BLANCA ESPINOSA PILLAGA      | 28,00   |
| JOSE MORAN PALACIOS          | 7,00  |
| BELGICA VERDUGO OCHOA        | 452,00  |
| JORGE ROLANDO VILLA ESPINOZA | 50299,00                                      |
| ROSA VILLA ESPINOSA          | 42,00   |
| FRANCISCO ROLANDO VILLA JARA | 696,00  |
| JENNY PAULINA VILLA JARA     | 696,00  |
|                              | <b>52290,00</b>                               |

Los mismos que han sido aprobados y ratificados por unanimidad por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

La Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza a la Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aclaración de la escritura de Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A ILVISA, en los puntos mencionados, y solicite al organismo de control pertinente, la aprobación del antes mencionado acto societario.

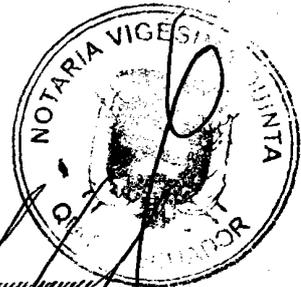
Agotado el orden del día al presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que a su vez escuchada su lectura es **aprobada por unanimidad** y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.

La Junta General Extraordinaria y Universal aprueba que el expediente de la presente Junta quede conforme con los siguientes documentos:

0000018

1.-Lista de asistentes certificada por el Sr. Presidente y Secretario.

2.-Copia del acta certificada por el Secretario.



Jorge Rolando Villa Espinosa  
PRESIDENTE- ACCIONISTA

Lcda. Gladys Miriam Camacho León  
SECRETARIA- GERENTE GENERAL

Manuel Jesús Cruz Sigüencia  
CI. 0300668423  
ACCIONISTA

Blanca Alicia Espinoza Pillaga  
CI. 1703166064  
ACCIONISTA

José Moran Palacios  
CI. 1706997036  
ACCIONISTA

Bélgica Victoria Verdugo Ochoa  
CI. 0300775111  
ACCIONISTA

Rosa Victoria Villa Espinoza  
CI. 0300587763  
ACCIONISTA

Francisco Rolando Villa Jara  
CI. 171389762  
ACCIONISTA

Jenny Paulina Villa Jara  
CI. 1708743867  
ACCIONISTA

CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original.

Lcda. Gladys Miriam Camacho León  
SECRETARIA - GERENTE  
INDUTRIA LICORERA VILLA S.A.

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790982076001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMACHO I.FON GLADYS MIRIAM

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/11/1989      FEC. CONSTITUCION: 06/11/1989  
FEC. INSCRIPCION: 06/11/1989      FEC. ACTUALIZACION: 28/03/2005

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: HUARCAY Calle: ROSARIO BORJA  
Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE ESCUELA  
NARIÑO Telefono Trabajo: 2828775 Fax: 2826775 Telefono Trabajo: 2829351 Email: ilvisa@punto.net.ec

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL ICE
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE ICE\_ALCOHOL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

USUARIO: OFDELA TOR RE Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y Hora: 28/03/2005 09:03:42

DIRECCION REGIONAL NORTE

28 MAR 2005

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

0000019



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790982076001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILYSA



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO: 09/10/1999

NOMBRE COMERCIAL:

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

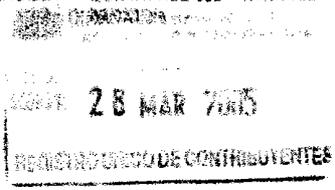
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: HUARZAY Casa: ROSARIO BORJA  
Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: P8 Teléfono Trabajo: 2626775 Fax: 2626775 Teléfono  
Trabajo: 2629351 E-mail: ilysa@punto.net.ec

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVIDIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OFELIATORP Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ

Fecha y hora: 25/03/2005 09:02:41

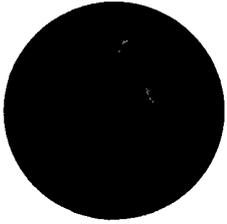


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 25 NOV 2009

DR. FELIPE TURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ **TERCERA COPIA CERTIFICADA**., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veinticinco de noviembre del año dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

**0000020**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 11. 001955, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 09 de mayo del 2011, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada “**INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. “ILVISA”** de fecha 24 de agosto del 2009; Escritura pública de Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía antes indicada, de fecha 25 de noviembre del 2009; Escritura pública de Aclaración a la Escritura Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía indicada, de fecha 24 de junio del 2010; celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, respectivamente, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía indicada, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de mayo de 2011

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



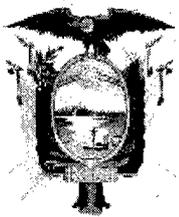
0000021

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001955, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 09 de mayo del 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL , así como también las Escrituras ACLARATORIAS de dichos actos societarios, de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA , otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, el 24 de agosto del 2009, el 25 de noviembre del 2009 y 24 de junio del 2010, respectivamente .-Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida Compañía, otorgada en esta Notaría el 08 de agosto de 1989.- Quito , 20 de junio del 2011.-

*sal*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON**



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000022



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de mayo del 2.011, bajo el número **2176** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1986 del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3649, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA** ”, el 24 de agosto del 2.009; Escritura Pública Aclaratoria de 25 de noviembre del 2.009, y, Escritura Pública Aclaratoria de 24 de junio del 2.010, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27105**.- Quito, a uno de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000001



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No. 002858

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. "ILVISA"

CUANTIA:

DE: USD \$ 3.004,00

A: USD \$ 52.290,00

AUMENTODE: USD \$ 49.286,00

Not. 25  
24-08-2009  
7.

S. F.

DI: 5 C

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticuatro (24) de agosto del año dos mil nueve (2009) ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Licenciada GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía Industria Licorera Villa S. A. "ILVISA", en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, debidamente autorizado por la Junta General de la misma, según se desprende del nombramiento y acta que se agregan

1 como documentos habilitantes.- La compareciente, es de nacionalidad  
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito  
3 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce  
4 en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la  
5 minuta de Aumento de Capital que me entrega, cuyo tenor literal y que  
6 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
7 escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el  
8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la  
9 **COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. "ILVISA"** al tenor de las  
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración de  
11 la presente escritura comparece la Licenciada **GLADYS MIRIAM**  
12 **CAMACHO LEON**, en su calidad de Gerente General y Representante  
13 Legal de la Compañía Industria LICORERA VILLA S. A. "ILVISA",  
14 conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se  
15 encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura  
16 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión  
17 realizada el día miércoles veinte y cinco de marzo del año dos mil nueve,  
18 según consta de la copia certificada de la acta que se adjunta. La  
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada de  
20 profesión empleada privada y con domicilio en esta ciudad de Quito  
21 Distrito Metropolitano; y declara expresamente que la Junta General  
22 Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industria Licorera Villa S. A.  
23 "ILVISA", en sesión realizada el día veinte y cinco de Marzo del año dos  
24 mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía Industria  
25 LICORERA VILLA S. A. "ILVISA" y reformar estatutos. Conforme a las  
26 cláusulas que se detallan a continuación en el presente instrumento.-  
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía **INDUSTRIA DE VINOS Y**  
28 **LICORES S. A. ILVISA**, se constituyó ante el Notario Vigésimo Noveno del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho de Agosto de mil  
2 ~~novecientos ochenta y nueve~~ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
3 Quito, el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- b) En la  
4 Notaria anterior el once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se  
5 realiza una escritura de ~~aumento~~ de capital y reforma de estatutos; la  
6 misma que fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el quince  
7 de Septiembre del mil novecientos noventa y cuatro.- c) la Junta General  
8 de Accionistas celebrada el día sábado diecinueve de Junio de mil  
9 novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad: ~~la fusión~~ de la  
10 empresa INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S. A. ILVISA, como  
11 absorbente de las compañías Carnica Rancho Lourdes S. A. e. industria  
12 Licorera Cepa de Oro ILCORO CIA. Ltda., cambio de denominación y  
13 codificación de estatutos la misma que se elevo a escritura pública el día  
14 cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario  
15 Doctor Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez  
16 .la misma que consta inscrita en el registro Mercantil el día diez de Abril  
17 del año dos mil dos. La Junta General de Accionistas de la INDUSTRIA  
18 LICORERA VILLA S. A. <sup>ILVISA</sup> en sesión celebrada el día del veinte y cinco de  
19 marzo del año dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la  
20 compañía en cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis dólares de  
21 los Estados Unidos de América, y por ende reformar los estatutos de la  
22 Compañía, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA:**  
23 **DECLARACIONES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
24 **ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, la otorgante GLADYS  
25 MIRIAM CAMACHO LEON, en calidad de Gerente General de la  
26 Compañía Industria Licorera Villa S. A.; <sup>ILVISA</sup> y, en cumplimiento a lo resuelto  
27 por la Junta General Ordinaria de Accionistas del día veinte y cinco de  
28 Marzo del dos mil nueve Le permite DECLARAR bajo juramento lo

1 siguiente: **UNO**) Que ha aumentado el capital social de la compañía en  
2 las cifras de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
3 SEIS DÓLARES de los Estados Unidos de América. Aumento que  
4 sumado al capital social de la compañía de TRES MIL CUATRO  
5 DÓLARES, alcanza la suma total de CINCUENTA Y DOS MIL  
6 DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMERICA.- DOS) Para el mencionado aumento de capital se emiten  
8 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una.- **TRES**) Este  
9 aumento de capital se paga de la siguiente manera: a) Treinta y ocho mil  
10 ochocientos setenta y dos dólares, con noventa y dos centavos (USD \$  
11 38.872,92), mediante capitalización de la Utilidad del Año dos mil ocho a  
12 reinvertir.-b) Dos mil novecientos noventa y nueve dólares con ochenta y  
13 cuatro centavos (\$2.999,84), por capitalización de la reserva legal  
14 acumulada años anteriores; c) siete mil cuatrocientos trece dólares con  
15 veinte y cuatro centavos (\$7.413,24), mediante capitalización de la reserva  
16 facultativa acumulada años anteriores. Lo que da un total a capitalizar de  
17 CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES  
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 49.286,00) Aumento  
19 de capital que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la forma y  
20 proporción que consta del cuadro del aumento del capital que se agrega a  
21 esta escritura como parte de la misma y que consta en el Acta de Junta  
22 General Ordinaria de Accionistas mencionada en anteriormente. Habiendo  
23 renunciado los accionistas de la Compañía a su derecho de atribución y  
24 se someten al cuadro de integración y pago del aumento de capital que  
25 será parte integrante de este instrumento. La cuenta con la que se  
26 incrementa el capital se encuentra debidamente contabilizada y registrada  
27 en los Libros contables y legales de la empresa. TRES) Que se proceda a  
28 la REFORMA DE LOS ESTATUTOS, que como consecuencia del Aumento

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000003



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 de Capital se reforma el ARTICULO QUINTO del estatuto de la compañía  
2 con relación al capital el mismo que dirá: "El capital social de la compañía  
3 es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 52.290) divididos en cincuenta  
5 y dos mil doscientos noventa (52.290) acciones ordinarias, nominativas e  
6 indivisibles de un valor de UN dólar cada una (\$1,00) numeradas del cero,  
7 cero, cero, cero uno al cincuenta y dos mil doscientos noventa inclusive.  
8 Que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de  
9 capital son de nacionalidad ecuatoriana (CUATRO). Además se reforma  
10 también el ARTÍCULO CUARTO en lo relativo al OBJETO SOCIAL de la  
11 Compañía: EL ARTICULO CUARTO de la compañía dirá lo siguiente: la  
12 preparación elaboración y comercialización de toda clase de vinos, licores,  
13 jugos, refrescos, y más bebidas complementarias, colas, agua gasificada  
14 y purificado de mesa etc. Podrá importar y exportar productos elaborados  
15 y semielaborados, materia prima, materiales necesarios para la industria  
16 licorera y bebidas: Importar maquinaria agrícola, industrial, vehículos,  
17 repuestos, maquinaria de imprenta, maquinaria para fabricación de  
18 envases de vidrio, plásticos y su respectiva comercialización. Podrá  
19 producir y comercializar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos,  
20 realizara servicios de faenamiento y comercialización de carne roja y  
21 blanca. Prestar servicios de transporte. Prestar servicios de maquila.  
22 Promover el desarrollo de la agroindustria, así como el cultivo y  
23 comercialización de caña de azúcar, plantas frutales, hortalizas,  
24 legumbres, flores, etcétera. Todo lo concerniente a la agricultura  
25 ganadería y sus derivados. Podrá asociarse con empresas de igual o  
26 diferente objeto social a nivel nacional e internacional. Podrá ser  
27 representante de empresas a nivel nacional o internacional y también  
28 realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que

1 guarden relación con su objetivo social. **CUARTA: DOCUMENTOS**  
2 **HABILITANTES.-** A la presente escritura pública se agregan como  
3 documentos habilitantes los siguientes: Acta de la Junta General Ordinaria  
4 de Accionistas de la Compañía "Industria Licorera Villa S. A." <sup>ELVISA</sup> celebrada  
5 del día miércoles veinte y cinco de marzo del dos mil nueve Y el Listado  
6 de asistentes a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía.  
7 Nombramientos de Gerente General y Representante Legal de la  
8 Compañía. Cuadro de Integración y pago del aumento de capital.- Usted  
9 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas del estilo y  
10 documentos habilitantes referidos en esta minuta y que fueren necesarios  
11 para la validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada  
12 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
13 encuentra firmada por la doctora Clara Polo Novillo, profesional con  
14 matrícula número: novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados  
15 del Azuay".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
16 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al  
17 compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su  
18 contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual  
19 doy fe.-  
20  
21

22 *Reda: Gladys Miriam Camacho Leon*

23 LCDA. GLADYS MIRIAM CAMACHO LEON.

24 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A.

25 C.C. 020117012-3

25 P.N. 821-0057

26  
27 *Felipe Iturralde Davalos*  
28 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

0000004

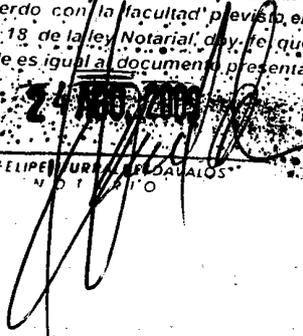


EQUATORIANA \*\*\*\*\* E8968AP442  
 CASADO JORGE ROLANDO VILLA ESPINOSA  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 ANASTACIO TEODORO CAMACHO C  
 SENTIRA LEON LEON  
 QUITO JUDICIAL DE LA MADRE 08707/8003  
 08/07/2015  
 REN PER 0724461  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CIUDADANIA  
 CAMACHO LEON BLANCO MIRIAN  
 RESERVA VIGESIMA QUINTA JOSE DE TAMBO  
 01 DICIEMBRE  
 DE 1947 / QUITO  
 CAMACHO LEON  


0724461  
 CAMACHO LEON BLANCO MIRIAN  


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

QUITO  
  
 NOTARIO  
 DR FELIPE JURADO GALLOS  
 N 5 T 1 1 0  


Quito, Diciembre 20 del 2005

Licenciada  
GLADYS MIRIAM CAMACHO LEÓN  
Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. "ILVISA", celebrada el día de hoy tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL de la empresa por el periodo de CINCO AÑOS. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

*Katherine Guillén*  
Katherine Guillén  
SECRETARIA AD-HOC

Con fecha 20 de Diciembre del 2005, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

*Gladys Miriam Camacho León*  
Gladys Miriam Camacho León  
CI. 020117012-3

NOTA: La Compañía Industria Licorera Villa S.A. "ILVISA" nace de la fusión por absorción y cambio de denominación de Industria de Vinos y Licores S.A. "ILVISA", mediante escrituras publicas otorgadas el 5 de Noviembre de 1999 y 13 de Junio del 2000 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez y que fueron inscritas en este mismo Cantón el 28 de Noviembre del 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 296 del Registro e Nombramientos Tomo 137 Quito a 11 ENE 2006

*[Firma]*  
DIRECTOR GAVILANES FAJRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL

*[Firma]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000005

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 2 de Mayo de 2007



DR. FELIPE URRUTIA DAVALOS

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA LICORERA  
VILLA S.A. ILVISA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE  
MARZO DEL 2009**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, domicilio principal de la compañía, en la calle Rosario Borja y Luis García esquina, Chillogallo, hoy día miércoles 25 de marzo del 2009, a las 15h00, se reúnen los siguientes señores Accionistas: 1) Jenny Paulina Villa Jara, propietaria de L 1.33% de las acciones ordinarias; 2) Francisco Rolando Villa Jara, propietario del 1.33% de las acciones ordinarias; 3) Jorge Rolando Villa Espinoza, propietario del 94.19% de las acciones ordinarias, 4) Blanca Espinosa Pillaga propietaria de 0.053% de las acciones ordinarias, 5) Bélgica Verdugo V. propietaria de 0.20% de las acciones ordinarias, 6) Manuel Cruz Sigüencia, propietario del 0.13% de las acciones ordinarias y 6) Rosa Villa Espinosa propietaria del 0.08% de las acciones ordinarias. Los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de US \$ 1.00.

En consecuencia, encontrándose presentes el 99.31% del capital social deciden por unanimidad constituirse en junta de Accionistas conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Para el efecto preside la sesión su titular Sr. Jorge Villa Espinosa PRESIDENTE y actúa como secretaria la Sra. Gladys Miriam Camacho León, Gerente de la Empresa; la misma que pide la palabra y manifiesta: que además de los puntos a tratarse se considere la REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS que se relaciona con la modificación, ampliación y reforma del OBJETO SOCIAL de la compañía. Moción que es aceptada y aprobada por los asistentes y que se incluye en el orden del día como un punto más a tratar en el orden del día.

La Junta General así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. Conocimiento y aprobación de los informes de Gerencia y Comisario y Estados Financieros del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.
3. Resolución a cerca del aumento de capital de la Compañía; y, reforma del Artículo Quinto de los estatutos.
4. Reforma del artículo cuarto de los Estatutos, sobre el objeto social de la Compañía.

**DESARROLLO**

**1.-Instalación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.** En este punto del orden del día al estar presente el 99.31% de accionistas el Sr. Jorge Villa Espinosa, declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**2.-Conocimiento y aprobación de los informes de Gerencia, comisario y Estados Financieros del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008** La Lcda. Gladys Miriam Camacho León como GERENTE de la Compañía y en calidad de secretaria da lectura al informe económico del ejercicio fiscal 2008, EL Sr. Francisco Villa, en calidad de COMISARIO de la Compañía, da lectura a su informe correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y el Sr. Fernando Veloz V. CONTADOR de la Empresa a pedido de Bélgica Verdugo Ochoa da lectura de los estados financieros al 31 de diciembre del 2008, los mismos que son puestos a consideración de los asistentes, los mismos que luego de varias deliberaciones son aprobados en forma unánime por los accionistas asistentes a la Junta.



0000006

**3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** - En consideración de los presentes se entra a tratar **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** por intermedio de la secretaria General se manifiesta que por requerimiento de la ley de Compañías y regulaciones del sector General se requiere que la empresa incremente su capital suscrito. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime y con aprobación del 99.31% del capital pagado resuelve **AUMENTAR EL CAPITAL** de la compañía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 49.286.00)**, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 52.290.00)**, incremento que se cancelara en su totalidad con las cuentas: **UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVA LEGAL ACUMULADA DE AÑOS ANTERIORES Y RESERVA FACULTATIVO ACUMULADA DE AÑOS ANTERIORES.** Todos los accionistas de la compañía han renunciado a su derecho de distribución y se someten al cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital preparado por la Gerencia el mismo que también es aprobado por los presentes en forma unánime. La junta adicionalmente decide autorizar al representante legal de la compañía, para que en caso de que exista observaciones por parte de la superintendencia de compañías a la cuenta que se utiliza en el presente aumento de capital efectúe los ajustes contables respectivos y plantee el incremento de capital en los valores ajustado, reemplazando el cuadro de incremento de capital inicialmente aprobado.

**VALORES CON LOS QUE LA EMPRESA CUENTA PARA CAPITALIZAR**

|   |                           |
|---|---------------------------|
| UTILIDAD AÑO 2008 A REINVERTIR                    | 38.872,92 <sup>360</sup>  |
| MAS RESERVA LEGAL ACUMULADA AÑOS ANTERIORES       | 2.999,84 <sup>3.000</sup> |
| MAS RESERVA FACULTATIVA ACUMULADA AÑOS ANTERIORES | 7.413,24 <sup>400</sup>   |
| <b>TOTAL A CAPITALIZAR</b>                        | <b>49.286,00</b>          |

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la REFORMA del ARTICULO QUINTO del estatuto social relativo al CAPITAL, texto que es el siguiente:

**\*ARTICULO QUINTO- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de \$ 52.290.00 dólares de estados unidos de América divididos en 52.290 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una y numeradas del 00001 al 52290 inclusive.

**4.- Reforma artículo cuarto del Estatuto de la Compañía sobre El Objeto Social.-** En consideración de los presentes se entra a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- por intermedio de la Lcda. Miriam Camacho Gerente General expone las razones para ampliar, reformar y modificar el artículo cuarto del objeto social y pone a consideración de los presentes el nuevo texto de este artículo, el mismo que es aprobado por unanimidad y se autoriza a secretaria se transcriba el nuevo texto de la reforma.

El objetivo social de la compañía es: LA PREPARACIÓN ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE VINOS, LICORES, JUGOS, REFRESCOS Y MÁS BEBIDAS, COMPLEMENTARIAS, COLAS, AGUA GASIFICADA Y PURIFICADO DE MESA etc. Podrá importar y exportar productos elaborados y semielaborados, materia prima, materiales necesarios para la industria licorera y bebidas: Importar maquinaria agrícola, industrial, vehículos, repuestos, maquinaria de imprenta, maquinaria para fabricación de envases de vidrio, plásticos y su respectiva comercialización. Podrá producir y comercializar productos alimenticios, agrícolas y ganaderos, realizara servicios de faenamiento y comercialización de carne roja y blanca. Prestar servicios de transporte. Prestar servicios de maquila. Promover el desarrollo de la agroindustria, así como el cultivo y comercialización de caña de azúcar, plantas frutales, hortalizas, legumbres, flores, etc. Todo lo concerniente a la agricultura ganadería y sus derivados. Podrá asociarse con empresas de igual o diferente objeto social a nivel nacional e internacional. Podrá ser representante de empresas a nivel nacional o internacional y también realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que guarden relación con su objeto social.

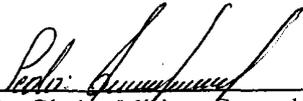
La Junta General, autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del artículo quinto de los estatutos y la modificación, ampliación y reforma del Objeto Social de la Compañía contemplada en el artículo cuarto de los estatutos, además solicite al organismo de control pertinente, la aprobación del antes mencionado acto societario.

Agotado el orden del día el presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que a su vez escuchada su lectura es **aprobada por unanimidad por los accionistas** y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.

La Junta General aprueba que el expediente de la presente Junta quede conforme con los siguientes documentos:

- 1.-Lista de asistentes certificada por el Sr. Presidente y Secretario.
- 2.-Copia del acta certificada por el Secretario.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Rolando Villa ✓  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
Lda. Gladys Miriam Camacho León  
GERENTE -SECRETARIA

CERTIFICO que la presente Acta es fiel copia de la original.

  
\_\_\_\_\_  
Lda. Gladys Miriam Camacho León  
SECRETARIA - GERENTE  
INDUTRIA LICORERA VILLA S.A.  
ILVISA

**ILVISA.**  
INDUSTRIA LICORERA  
VILLA S.A.

LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A.  
ILVISA



Quito, 25 de marzo del 2009

0000007

**Cruz Sigüencia Manuel J.**  
**ACCIONISTA**

**Espinoza Píllaga Blanca A.**  
**ACCIONISTA**

**Verdugo Ochoa Bélgica V.**  
**ACCIONISTA** ✓

**Villa Espinosa Jorge R.**  
**ACCIONISTA**

**Villa Espinoza Rosa V.**  
**ACCIONISTA**

**Villa Jara Francisco R.**  
**ACCIONISTA** ✓

**Villa Jara Jenny Paulina**  
**ACCIONISTA** ✓

Quito, 27 de Marzo 2009

certifico que la lista de asistentes a la junta general de accionistas de ILVISA es fiel copia de la original.

Reda. Sigüencia  
Gerente - Secretaria  
MIRIAM CAMACHO

Presidente Ejecutivo  
Jorge Villa



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1790982076001

**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** CAMACHO I FON GLADYS MIRIAM

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> 06/11/1989 | <b>FEC. CONSTITUCION:</b> 06/11/1989  |
| <b>FEC. INSCRIPCION:</b> 06/11/1989        | <b>FEC. ACTUALIZACION:</b> 26/03/2005 |

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALIO Barrio: HUARCAY Calle: ROSARIO BORJA  
 Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DE ESCUELA  
 NARIÑO Telefono Trabajo: 2626775 Fax: 2626775 Telefono Trabajo: 2629351 Email: ilvisa@punto.net.ec

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO DEL ICE
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE ICE\_ALCOHOL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

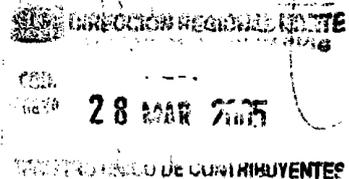
**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA

*[Firma manuscrita]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Firma manuscrita]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**UBUATNO:** OFDELATOR RE **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 26/03/2005 03:03:42



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790982076001 0000008

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO REG. 05/10/1989

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

PRODUCCION Y VENTA AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: HUARCAY Calle: ROSARIO BORJA  
Número: LOTE 23 Intersección: LUIS GARCIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 2626775 Fax: 2626775  
Trabajo: 2629351 Email: ilvisa@punto.net.ec

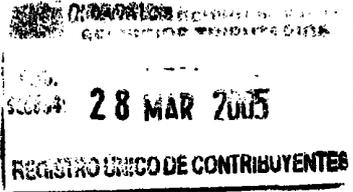
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OFDELATORR  
E

Lugar de emisión: QUITO:PAEZ 655 Y RAMIREZ

Fecha y hora: 28/03/2005 03:03:42



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
mecede es igual al documento presentado ante mi.

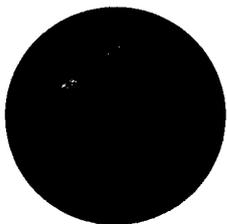
Quito

28 MAR 2005

DR FELIPE TUNALDO DAVALOS



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintiocho de agosto del año dos mil nueve.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000009

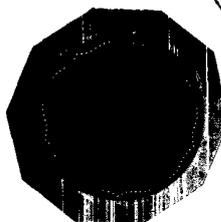


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 11. 001955, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 09 de mayo del 2011, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada "**INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. "ILVISA"**" de fecha 24 de agosto del 2009; Escritura pública de Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía antes indicada, de fecha 25 de noviembre del 2009; Escritura pública de Aclaración a la Escritura Aclaratoria de Aumento de Capital de la Compañía indicada, de fecha 24 de junio del 2010; celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, respectivamente, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía indicada, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de mayo de 2011

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



0000010

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001955, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 09 de mayo del 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL , así como también las Escrituras ACLARATORIAS de dichos actos societarios, de la Compañía INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA , otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, el 24 de agosto del 2009, el 25 de noviembre del 2009 y 24 de junio del 2010, respectivamente .Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida Compañía, otorgada en esta Notaría el 08 de agosto de 1989.- Quito , 20 de junio del 2011.-

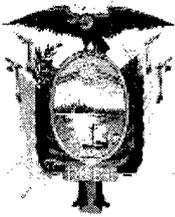
*Rodriguez*

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON**



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de mayo del 2.011, bajo el número **2176** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1986** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs **3649**, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA LICORERA VILLA S. A. ILVISA**", el 24 de agosto del 2.009; Escritura Pública Aclaratoria de 25 de noviembre del 2.009, y, Escritura Pública Aclaratoria de 24 de junio del 2.010, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878**, de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27105**.- Quito, a uno de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-